



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN No. 055 de 2015

“Por medio del cual se autoriza cancelación de matrícula a un estudiante del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- Que el Joven **ALFREDO JAVIER DIAZ CUELLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.034.119, estudiante del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia (código 412-92034119), presentó ante este organismo solicitud voluntaria de cancelación de matrícula para el período académico 02 de 2015, ya que por motivos de trabajo es imposible continuar con sus estudios,
- Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en sesión del 8 de septiembre de 2015 (Acta 019), luego de analizar la solicitud del estudiante, decidió aprobarla,
- Que el artículo 58 del Acuerdo 01 de 2010, establece los requisitos para la cancelación voluntaria de matrícula,

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º.** Autorizar la cancelación voluntaria de matrícula del estudiante **ALFREDO JAVIER DIAZ CUELLO** (código 412-92034119) quien cursa actualmente el cuarto semestre del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia.
- ARTICULO 2º** El estudiante en mención deberá efectuar devolución del carnet estudiantil según lo señalado en el artículo 58, del Acuerdo 01 de 2010.
- ARTÍCULO 4º.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2015.

MARIA LUCY HERNANDEZ CHADID
Presidenta

GIOVANNI TORRES BARRIOS
Secretario - ad hoc

Proyectó:
Revisó: